

1588



Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. en Liquidación
Coordinación de Administración

CPTM - L/CA/208/2021

21 de mayo de 2021

Asunto: Informe de Austeridad CPTML

**LIC. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

Presente

A través del presente conducto se remiten las consideraciones correspondientes al Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., en liquidación respecto de la información para considerarse en el Informe de Austeridad.

Quedo a sus órdenes para el debido seguimiento

Atentamente

Francisco Javier Luna-López
Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V. en Liquidación





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



INDEP
INSTITUTO PARA DEVOLVER
AL PUEBLO LO ROBADO

Introducción

En apego a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; numeral 2, inciso c, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana; y numeral sexto del Acuerdo por el que se emite el Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana (Manual), el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. en Liquidación, presenta el Informe de Austeridad Republicana.

Francisco Javier Luna-López
Encargado del proceso de liquidación que se ejecuta a través del
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado
Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V. en Liquidación



I. Ejercicio del gasto

El ejercicio del gasto del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., en liquidación, se explica por las reformas legislativas que establecieron la disolución, liquidación y posterior desincorporación de la entidad. En ese sentido, es relevante considerar lo siguiente que los ajustes al gasto se han realizado en apego a las reformas legislativas que establecieron su liquidación, así como a las Bases de Liquidación para concluir el proceso. En ese sentido, los ajustes en el gasto se explican porque se lleva a cabo la liquidación de la entidad.

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. en Liquidación

Clasificación Económica					
Concepto	Presupuesto Ejercido (millones de pesos)			Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores Vs años anteriores de la administración vigente*	
	Último año administración previa (2018)	Administración vigente*		Primer año (2019)	Segundo año (2020)**
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)		
Total	5,155.96	182.39	43.32	-96.6%	-77.0%
Gasto Corriente	5,155.96	182.39	43.32	-96.6%	-77.0%
Servicios Personales	241.0	142.4	23.9	-43.2%	-83.7%
Gastos de Operación	4,912.5	39.9	19.4	-99.2%	-52.8%
Subsidios				0.0%	0.0%
Otros gastos corrientes	2.4	0.0		-98.0%	-100.0%
Gasto de Inversión	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Inversión Física				0.0%	0.0%
Subsidios				0.0%	0.0%
Otros gastos de inversión				0.0%	0.0%





GASTO CORRIENTE

- i. Existe una disminución del 96% respecto del ejercicio 2019 en este rubro de gasto. Al comparar con el cierre del segundo año se registra una disminución que asciende a 77%.
- ii. El capítulo de servicios personales registra una disminución de 43.2% Con respecto al ejercicio 202 la disminución es del 83.7%.
- iii. La entidad no aplica subsidios
- iv. La entidad no ha llevado a cabo gastos de inversión y no ejerció gastos en esta materia en ejercicio previos comparables.

II. MEDIDAS TOMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley.

Ley Federal de Austeridad Republicana	
Disposición	Cumplimiento
<p>Artículo 8. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.</p>	<p>Esta entidad no ha realizado adquisición de bienes muebles e inmuebles.</p> <p>La estrategia de adquisiciones se ha apegado a la de su liquidador por lo que se ha dado cumplimiento estricto a la norma.</p> <p>Se mantiene un Convenio de Uso de Instalaciones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como parte de una estrategia de coordinación para disminución del gasto de operación.</p>
<p>Artículo 10. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplien las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos,</p>	<p>Esta entidad ha ajustado extraordinariamente el gasto en conceptos referidos.</p>





<p>alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación. Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales</p>	<p>No se ejercieron recursos en materia de viáticos, remodelaciones de oficinas, seminarios, o gastos similares</p>
<p>Artículo 11. Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones</p>	<p>Esta entidad no realizó erogaciones por conceptos de esta naturaleza. Su gasto se ha apegado a la conclusión del proceso de liquidación</p>
<p>Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal</p>	<p>La entidad ha realizado un ajuste extraordinario en su estructura. De una estructura que registró 160 servidores públicos, al cierre de diciembre de 2020 se registraban 13 plazas ocupadas para llevar a cabo actos relativos a la liquidación de la entidad.</p>
<p>Artículo 14. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria. Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el</p>	<p>La entidad no realizó gastos en esta materia</p>





necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor	
Artículo 15. Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores	Esta entidad cerró en su totalidad las oficinas que mantuvo en el exterior
<p>Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:</p> <p>I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;</p> <p>II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;</p> <p>III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;</p> <p>IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;</p> <p>V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los</p>	<p>I. Esta entidad no realizó arrendamientos de vehículos, asimismo, no realizó acciones de adquisiciones de vehículos.</p> <p>II. Los vehículos propiedad de la entidad se transfirieron al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para su comercialización. Su baja inició desde marzo de 2020.</p> <p>III. La entidad se adhirió a las contrataciones de su liquidador a fin de ejecutar una estrategia eficiente y más económica.</p> <p>IV. No existen contrataciones de seguros.</p> <p>V. La entidad se adhirió a las contrataciones de su liquidador a fin de ejecutar una estrategia eficiente y más económica.</p> <p>VI. No se realizaron remodelaciones ni adquisiciones de mobiliario de ninguna naturaleza.</p> <p>VII. La entidad ajustó el gasto en estos servicios y comparte uso de servicios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de ejecutar una estrategia más eficiente y económica.</p>





<p>que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado; VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición; VI. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y VII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario</p>	
---	--

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
<p>Artículo 61. Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos</p>	<p>Las medidas de ajuste no han comprometido las metas del Plan Estratégico de Liquidación.</p>
<p>Artículo 62. Los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones.</p>	<p>El gasto se ha apegado estrictamente a las exigencias del Plan Estratégico de Liquidación</p>
<p>Artículo 63. Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables</p>	<p>La entidad no registra gasto por estos conceptos.</p>

III. IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS MEDIDAS

La entidad refleja reducciones extraordinarias de su gasto total. De un presupuesto superior a los cinco mil millones de pesos, en 2020 el gasto registrado es menor a los 50 millones de pesos. El gasto ejercido se vincula estrictamente a su Plan Estratégico de Liquidación.





IV. TEMPORALIDAD DE LOS EFECTOS DE LOS AHORROS

La temporalidad de los ahorros será permanente. En tanto la entidad se encuentra en proceso de liquidación, los ahorros para el sector público serán permanentes. En apego a la estrategia de liquidación el programa de desincorporación concluirá en 2021.

V. DESTINO DEL AHORRO OBTENIDO.

En apego a las reformas establecidas para llevar a cabo el proceso de liquidación, los remanentes de la desincorporación se transferirán a la Tesorería de la Federación.

VI. POSIBLES MEJORAS A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

La entidad mantendrá su apego estricto al programa de liquidación a efecto de concluir la desincorporación en 2021 y transferir los remanentes a la Tesorería de la Federación.

VII. DIAGNÓSTICO

El ejercicio del presupuesto del Consejo se determina por su Plan Estratégico de Liquidación. En ese alcance, en 2020 la entidad concluyó la totalidad de los contratos que mantuvo durante su operación ordinaria por lo que llevó a cabo la terminación anticipada y actos de cierre de contratos vinculados a su objeto.

En ese alcance, el gasto se ha enfocado a cubrir las exigencias identificadas en el Plan de Liquidación que se vinculan con la conclusión de actos jurídicos, puesta a disposición de bienes para su comercialización, baja de personal atendiendo las instrucciones de los órganos de gobierno de la entidad, así como por las Bases de Liquidación, cobertura de pasivos, depuración de Estados Financieros y preparación del Balance Final de Liquidación.

Las siguientes consideraciones son relevantes sobre el ejercicio del gasto de la entidad en liquidación:

- A. El 31 de julio de 2019, se publicó en el DOF el DECRETO que ordena la disolución y liquidación del CONSEJO.





- B. El 30 de agosto de 2019, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del CONSEJO, en la que se acordaron diversas resoluciones a efecto de dar cumplimiento a la instrucción para proceder con la disolución, liquidación y posterior desincorporación de la sociedad. En ese alcance, destacan los principales acuerdos que se formalizaron en dicha Asamblea:
- C. AGEA/300819/02. Con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 182, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 5, 6 y 8 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Cuadragésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los accionistas reconocen y acuerdan disolver anticipadamente la empresa de participación estatal mayoritaria, constituida como una sociedad mercantil, denominada Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., en virtud de que con la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, se desincorpora el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación, la Sociedad se encuentra imposibilitada para seguir realizando su objeto principal.
- D. AGEA/300819/03. Con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 234, 235, 236 y 240 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 78, fracción V de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, se desincorpora el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación, los accionistas designan como liquidador de la sociedad al Instituto de Administración de Bienes y Activos (IABA), quien procederá y gozará de las facultades señaladas en el artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de aquellas que establece la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento; el Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2019; las bases de liquidación que emita la Secretaría de Turismo (SECTUR) y demás disposiciones aplicables a la forma societaria de esta Sociedad, ahora en





liquidación, y las demás aplicables a la naturaleza jurídica del liquidador, para llevar a cabo su función y a la brevedad cancelar la inscripción de la Sociedad en los Registros Públicos correspondientes y demás actos tendientes a la liquidación.

- a. En términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles esta Asamblea resuelve otorgar los poderes más amplios para pleitos y cobranzas, administración, dominio o cualquier otro que requiera el liquidador para representar a la Sociedad en liquidación, incluyendo aquellos que requieran poder o cláusula especial en cualquier materia o autoridad, incluidas las de ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconvencciones; comparecer con toda la representación legal y suficiente a audiencias, así como para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios, celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, otorgar, sustituir o revocar poderes, y cualquier otro que permita llevar a cabo un eficiente y eficaz proceso de liquidación, sin que lo anterior se considere limitativo, sino únicamente enunciativo.
- E. AGEA/300819/04. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y 78, fracción V de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Asamblea de Accionistas toma conocimiento de la aceptación del cargo de liquidador del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., expresado por su Director General y representante legal, Mtro. Ricardo Rodríguez Vargas, y se ordena asentarlos en el acta que se levante de esta sesión.
- F. AGEA/300819/05. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 142, 178, 233 y 237 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 31 del Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de dicho Consejo, los accionistas acuerdan, resuelven e instruyen que, la Directora General del Consejo, ahora en liquidación, continúe desempeñando su encargo, con las limitantes que la legislación y la normativa aplicable a la forma societaria del Consejo establecen, hasta en tanto entre en funciones el Liquidador designado por esta Asamblea de Accionistas y se suscriba el acta de entrega-recepción correspondiente, facultándola





para llevar a cabo acciones encaminadas a concluir las operaciones de la Sociedad y efficientar el proceso de liquidación.

- G. AGEA/300819/06. Con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 241 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se instruye a la Dirección General del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., en liquidación, para que ordene a los servidores públicos competentes de la Sociedad que entreguen al liquidador designado por esta Asamblea, todos los bienes, libros y documentos del Consejo, a efecto de que este proceda a levantar un inventario del activo y pasivo de la Sociedad, en términos de la normativa aplicable.
- H. ACUERDO AGEA/300819/07. Con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 178, 235 y 240 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y transitorio Sexto del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, se desincorpora el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación, la Asamblea General de Accionistas resuelve que la Secretaría de Turismo en calidad de coordinadora de sector asuma los derechos y obligaciones en torno al contrato de alto impacto con CREATIONS MEÁNDRES INC, el cual tiene una vigencia al año 2023, sin que exista obligación de pago por parte del Consejo ni de la liquidación.
- I. El 04 de octubre de 2019, se publicaron en el DOF, las Bases de Liquidación del CONSEJO, las cuales tienen por objeto establecer la forma y términos en que debe ser llevada a cabo la liquidación del CONSEJO para su desincorporación de la APF.

ANEXO I

I. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ENTE PÚBLICO.

Se desglosa en el siguiente apartado el gasto por partida

II. INFORMACIÓN POR CONCEPTO DE GASTO DEL ENTE PÚBLICO REGULADOS POR LA LEY.

Se presenta el detalle de las partidas correspondientes





**Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
(en proceso de desincorporación)**

Partida Específica de Gasto	Concepto de Gasto			Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹	
	Presupuesto Ejercido			Vs años anteriores de la administración vigente*	
	(millones de pesos)			Primer año 2019	Segundo año 2020
	Último año administración previa (2018)	Administración vigente*		Primer año 2019	Segundo año 2020
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)		
Total	878.6	9.1	1.7	-99.0%	-82.2%
14403 - Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	10.7	1.7	0.0	-84.9%	-100.0%
14404 - Cuotas para el seguro de separación individualizado	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
21101 - Materiales y útiles de oficina	0.6	0.0	0.0	-98.5%	-77.0%
21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
21401 - Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.0	0.0	0.0	-100.0%	0.0%
21501 - Material de apoyo informativo	7.6	0.0	0.0	-100.0%	0.0%
22102 - Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
22103 - Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
22104 - Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	0.7	0.0	0.0	-93.4%	-100.0%
22106 - Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
26102 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%





Partida Específica de Gasto	Concepto de Gasto				
	Presupuesto Ejercido			Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹	
	(millones de pesos)				
	Último año administración previa (2018)	Administración vigente*		Vs años anteriores de la administración vigente*	
Primer año (2019)		Segundo año (2020)	Primer año 2019	Segundo año 2020	
26103 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	0.3	0.0	0.0	-98.9%	1.7%
26104 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	0.1	0.0	0.0	-38.6%	-100.0%
26105 - Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
31201 Servicios de gas	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
31301 Servicios de agua	0.3	0.3	0.3	-13.3%	19.1%
31401 - Servicio telefónico convencional	0.4	0.4	0.3	-16.9%	-13.0%
31501 - Servicio de telefonía celular	0.2	0.0	0.0	-94.7%	-100.0%
31601 Servicio de radiolocalización	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
31602 Servicios de telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
31603 Servicios de internet	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	0.0	0.0	0.0	-100.0%	0.0%
31801 Servicio postal	1.7	0.1	0.0	-94.1%	-99.2%
31802 Servicio telegráfico	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
31901 Servicios integrales de telecomunicación	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
31902 Contratación de otros servicios	0.7	0.0	0.0	-100.0%	0.0%
31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
32101 - Arrendamiento de terrenos	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
32201 - Arrendamiento de edificios y locales	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%





Concepto de Gasto	Presupuesto Ejercido					Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹	
	(millones de pesos)						
	Partida Específica de Gasto	Último año administración previa (2018)	Administración vigente*		Vs años anteriores de la administración vigente*		
			Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Primer año 2019		Segundo año 2020
32301 - Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	8.8	5.5	0.4	-39.5%	-92.5%		
32302 - Arrendamiento de mobiliario	0.1	0.0	0.0	-55.4%	-100.0%		
32303 - Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%		
32502 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%		
32503 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	1.4	0.1	0.0	-94.0%	-100.0%		
32505 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%		
32601 - Arrendamiento de maquinaria y equipo	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%		
32903 - Otros Arrendamientos	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%		
33101 - Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%		
33102 - Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%		
33103 - Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%		
33104 - Otras asesorías para la operación de programas	0.4	0.2	0.6	-54.6%	224.7%		
33501 - Estudios e Investigaciones	0.8	0.0	0.0	-100.0%	0.0%		
33604 - Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%		





Partida Específica de Gasto	Concepto de Gasto				
	Presupuesto Ejercido			Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹	
	(millones de pesos)				
	Último año administración previa (2018)	Administración vigente*		Vs años anteriores de la administración vigente*	
Primer año (2019)		Segundo año (2020)	Primer año 2019	Segundo año 2020	
35101 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	1.1	0.7	0.0	-37.8%	-100.0%
35201 - Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	0.0	0.0	0.0	-100.0%	0.0%
36101 - Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
36201 - Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	530.5	0.0	0.0	-100.0%	0.0%
36901 - Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
37301-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
37304-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
37801 - Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
37802 - Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
38301 - Congresos y convenciones	48.9	0.0	0.0	-100.0%	0.0%
38401 - Exposiciones	263.3	0.0	0.0	-100.0%	0.0%
38501 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
51101 - Mobiliario	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
51201 - Muebles, excepto de oficina y estantería	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
51501 - Bienes informáticos	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%





Concepto de Gasto					
Partida Específica de Gasto	Presupuesto Ejercido			Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores¹	
	(millones de pesos)				
	Último año administración previa (2018)	Administración vigente*		Vs años anteriores de la administración vigente*	
Primer año (2019)		Segundo año (2020)	Primer año 2019	Segundo año 2020	
51901 - Equipo de administración	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
56501 - Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%



III. Recursos Humanos

La entidad registra una disminución significativa en su plantilla. De 160 plazas ocupadas, al cierre de 2020 se mantienen sólo 13.

Plazas de la Estructura Organizacional					
Concepto	Estructura organizacional recibida por la Administración correspondiente al cierre de la Administración previa (2018)	Estructura Organizacional (número de plazas)		Variación Absoluta del Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹	
		Cierre de la Administración vigente		Vs años anteriores de la administración vigente ²	
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Primer año (2019)	Segundo año (2020)
Total	160	30	13	-130	-17
Mando y Enlace	107	30	13	-77	-17
Categorías	31	0	0	-31	0
Operativo	22	0		-22	0

Costo Total de la Estructura Organizacional					
Concepto	Estructura organizacional recibida por la Administración correspondiente al cierre de la Administración previa (2018)	Tabulador Salarial (millones de pesos)		Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹	
		Cierre de la Administración vigente		Vs años anteriores de la administración vigente ²	
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Primer año (2019)	Segundo año (2020)
Total	241,286,982.38	142,441,505.72	23,824,279.03	-43.2%	-83.8%
Mando y Enlace	123,941,429.68	63,635,289.32	23,824,279.03	-50.6%	-63.7%
Categorías	107,633,530.71	75,917,335.88	0.0	-32.2%	-100.0%
Operativo	9,712,021.99	2,888,880.52	0.0	-71.4%	-100.0%



IV. CONTRATACIONES Y PRESUPUESTO

i. En 2020, la entidad se apegó a las contrataciones a través de su liquidador para llevar a cabo el proceso de desincorporación, por lo que sus contrataciones se apegaron a sus procedimientos de contratación.

Método	Año anterior (2019)			Año reportado (2020)			Variación	
	Monto (millones de pesos)	% Participación Monto	No. de unidades compradoras	Monto (millones de pesos)	% Participación Monto	No. de unidades compradoras	Variación porcentual Real del Monto ¹	% Participación Monto
	(a)			(b)			(b-a)	
Total	15548518.8	100.0%		0.0	0.0%		-100.0%	-100.0%
Licitación Pública	-	0.0%	1.0	0.0	0.0%	1.0	0.0%	0.0%
Invitación a cuando menos tres personas	11,686,835.80	75.2%	1.0	0.0	0.0%	1.0	-100.0%	-75.2%
Adjudicación directa	3,861,683.00	24.8%	1.0	0.0	0.0%	1.0	-100.0%	-24.8%

V. COMISIONES Y VIATICOS

En 2020 no se registró ninguna erogación por estos conceptos por lo que la variación es a la baja en 100%

Comisiones y Viáticos						
Año de administración*	Nacional		Internacional		Presupuesto Ejercido (Millones de Pesos)	Variación Porcentual Real del Año Reportado (2020) con respecto a cada uno de los años anteriores ¹
	No. Comisiones	Personas	No. Comisiones	Personas		
Ultimo administración año previa (2018)	264	57	102	34	18.2	
Primer año (2019)	45	16	2	2	1.3	-93.0%
Segundo año (2020)	0	0	0	0	0.0	-100.0%





IV. INDICADORES DE EFICIENCIA, SEGUIMIENTO Y DESEMPEÑO

1. Cociente de gasto en Servicios Personales.

Indicador en nivel de 9.6. Ahorro superior a los \$225.5 millones de pesos

2. Cociente del gasto en Arrendamiento de edificios y locales.

Indicador en 0. La entidad no registra arrendamientos

3. Cociente del gasto en viáticos nacionales.

En razón de que el gasto en 2020 es cero, el cociente refleja esa consideración.

4. Cociente del gasto en viáticos internacionales.

En razón de que el gasto en 2020 es cero, el cociente refleja esa consideración.

5. Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.

La entidad se ha apegado a las contrataciones del liquidador por lo que el resultado del indicador se explica por este hecho.

6. Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas.

La entidad se ha apegado a las contrataciones del liquidador por lo que el resultado del indicador se explica por este hecho.

7. Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

La entidad se ha apegado a las contrataciones del liquidador por lo que el resultado del indicador se explica por este hecho.





FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES

1.-Cociente de gasto en Servicios Personales	
Gasto en servicios personales del año reportado (2020)	23,824,279.03
Gasto en servicios personales del año base (2018), ajustado con el tabulador vigente	249,370,096.29
	9.6

2.-Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales	
Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año reportado (2020)	0
Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base (2018)	0
	0.0

3.-Cociente del gasto en viáticos nacionales	
Gasto de la partida 37504 del año reportado (2020)	0.0
Gasto de la partida 37504 del año base (2018)	1.2
	0.0

Nota: en razón de que el gasto en 2020 es cero, el cociente refleja esa consideración.

4.-Cociente del gasto en viáticos internacionales	
Gasto de la partida 37602 del año reportado (2020)	0.0
Gasto de la partida 37602 del año base (2018)	7.0

Nota: en razón de que el gasto en 2020 es cero, el cociente refleja esa consideración.

En el caso de las fichas técnicas de los cocientes 5, 6 y 7, en apego a la estrategia de liquidación la entidad se ha apegado a las contrataciones del liquidador razón que explica que sus procedimientos se reporten dentro de la información de la entidad liquidadora.

